



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000349



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2023-MP/JA

Jauja, 04 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EI INFORME N° 168-2023-GDPA/MPJ, de fecha 11 de setiembre del 2023; presentado por el Gerente de Desarrollo y promoción Agraria, en el que solicita Resolución de Reconocimiento de los miembros del Concejo Directivo Periodo 2023 – 2024 Asociación Provincial de Jauja, **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 3486-2023**, de fecha 11 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el **artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante el **INFORME N° 168-2023-GDPA/MPJ**, de fecha 11 de setiembre del 2023; presentado por el Gerente de Desarrollo y promoción Agraria, en el que solicita Resolución de Reconocimiento de los miembros del Concejo Directivo Periodo 2023 – 2024 Asociación provincial de Jauja;

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 3486-2023**, de fecha 11 de setiembre del 2023, dispone que conforme a la normativa pertinente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación Provincial de Jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

Creación Edil: 2023 - 2026



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo de la Asociación Provincial de Jauja Periodo 2023 – 2024 de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción Provincial de Jauja - Junín AMUCEP – J, Provincia de Jauja, Departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	ROYER OLMEDO PÉREZ BARZOLA	20656493
VICE PRESIDENTE	HUMBERTO DAVID HUAMÁN COSIOS	20660411
SECRETARIO	NOLIZZ FRIZZ REYNA CASAÑO	41543720
TESORERO	ALFREDO AMANCIO PELAYO RIVAS	21256485
FISCAL	VICENTE BENEDICTO BARZOLA ESTEBAN	20659848

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento será por el Periodo 2023 – 2024 a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Ángel Huamán Meucha
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076